REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000283 -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 MAY 2025

VISTOS: el Contrato N°039-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de noviembre del 2023, el Asiento de Cuaderno de Obra N° 784 de fecha 12 de mayo del 2025 del Residente de Obra, el Asiento de Cuaderno de Obra N° 787 de fecha 12 de mayo del 2025 de la Supervisión de Obra, el Asiento de Cuaderno de Obra N° 788 de fecha 13 de mayo del 2025 de la Supervisión de Obra, Carta N° 36-2025-TOLG/RCCL de fecha 13 de mayo del 2025, del Consorcio Libertad; de fecha 13 de mayo del 2025 del Consorcio Libertad, el Informe N° 1072-2025/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de mayo del 2025 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 424-2025/GRP-401000-401400 de fecha 19 de mayo del 2025 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 422-2025/GRP-401000-401100 de fecha 20 de mayo del 2025 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023, se suscribió el Contrato N°039-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y de la otra parte Inversiones OBERTI S.R.L, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188" por un monto de S/.20'133,206.16 (VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON 16/100 SOLES) que incluye los impuestos de Ley con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 784 de fecha 12 de mayo del 2025, el Residente de Obra comunica a la Supervisión que con fecha 12 de mayo del 2025 se da por concluida la ejecución de la presente obra con la terminación de todas las partidas de los trabajos contractuales, prestación adicional N° 01, Prestación Adicional N° 02, Prestación Adicional N° 03 y Prestación Adicional N° 04;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 787 de fecha 12 de mayo del 2025 la Supervisión de Obra señala que, con fecha 12 de mayo del 2025 se culmina con las partidas pendientes el Adicional N° 04; de acuerdo a lo descrito por el Residente en el Asiento N° 784 (...);

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 788 de fecha 13 de mayo del 2025, la Supervisión de Obra señala que, actuará en función al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...) señalando que existen 04 adicionales aprobados por la Entidad también verificados, y de acuerdo a lo estipulado en los expedientes contractuales respectivos; por lo cual se procede a emitir la conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad (...);

Que, mediante Carta N° 36-2025-TOLG/RCCL de fecha 13 de mayo del 2025, el Consorcio Libertad solicita a la Entidad la Recepción de obra, asimismo, alcanza el Certificado de Conformidad Técnica emitido por el Supervisor de Obra mediante Informe N° 31-2025-ECRA/JSCL; mediante el cual señala que con fecha 12 de mayo del 2025 el Contratista inversiones OBERTI SRL informa vía cuaderno la culminación de la obra solicitando la verificación y la Recepción de la misma; en este sentido

Que, mediante Informe N° 1072-2025/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de mayo del 2025, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones ha señalado que, en atención a lo solicitado por la Supervisión y vista la Conformidad Técnica emitida por el Supervisor de Obra propone la Designación del Comité de Recepción de Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188" el mismo que estaría integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN	PRESIDENTE
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	1ER MIEMBRO

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000283 -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 MAY 2025

ING EDWIN NIÑO CAMPOS	2DO MIEMBRO
ASESOR	
SUPERVISOR DE OBRA	
SUPLENTES	
ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	1° SUPLENTE
ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS	2° SUPLENTE
ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	3° SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 424-2025/GRP-401000-401400 de fecha 19 de mayo del 2025, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, señala que visto los documentos presentados (Asientos de Cuaderno de Obra N° 784, N° 788 y N° 787 la Carta N° 36-2025-TOLG/RCCL), la conformidad técnica emitida por la Supervisión de Obra y opinión emitida por la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones; ratifica lo dispuesto por el área usuaria, por lo cual solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188" proponiendo a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN	PRESIDENTE
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	1ER MIEMBRO
ING EDWIN NIÑO CAMPOS	2DO MIEMBRO
ASESOR	
SUPERVISOR DE OBRA	
SUPLENTES	
ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	1° SUPLENTE
ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS	2° SUPLENTE
ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	3° SUPLENTE

Que, mediante Informe N.°422-2025/GRP-401000-401100 de fecha 20 de mayo del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCION en el marco de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188";

Que, viene en análisis la solicitud de Designación de Comité de Recepción en el marco de la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188" la misma que viene siendo tramitada y evaluada de conformidad con las normas establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobada con Decreto Supremo N°082-2019-EF y el D.S. N°344-2018 EF; teniendo en cuenta que en virtud al principio de eficacia y eficiencia las decisiones que se adopten deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 208 del D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 208.1 En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecidos en los planos,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
" 000283

Sullana, 20 MAY 2025

especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; numeral 208.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad Designa un Comité de Recepción, el Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...); que de los actuados se evidencia que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 784 de fecha 12 de mayo del 2025 el Residente comunica la culminación y solicita la Recepción de la Obra, en este sentido mediante Asiento N° 788 de fecha 13 de mayo del 2025 el Supervisor de Obra emite la Conformidad Técnica, en este sentido mediante Carta N° 036-2025-TOLG/RCCL de fecha 13 de mayo el Consorcio Libertad alcanza la Conformidad Técnica y solicita la recepción esto es dentro del plazo legal;

Que, de esta manera, dicho artículo que regula el procedimiento de recepción de la obra prevé la emisión del certificado de conformidad técnica al haberse corroborado el cumplimiento de las metas del proyecto según el Expediente Técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad. La elaboración de tal certificado, como se puede advertir, está a cargo del Supervisor de obra según corresponda quien es el responsable de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, como se puede advertir, el contratista toma conocimiento del pronunciamiento del supervisor, respecto de la culminación de la obra, a través de la anotación respectiva que este realiza en el cuaderno de obra, asimismo, cabe aclarar que la normativa de contrataciones del Estado no establece como formalidad o requisito indispensable -para poder continuar con posteriores actos- que se notifique al contratista sobre la emisión del certificado de conformidad técnica, no obstante, el supervisor o inspector al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma puede adjuntar el certificado de conformidad técnica, en aplicación de los principios de transparencia y publicidad;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obras, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura y contando con la conformidad técnica emitida por la Supervisión de Obra lo solicitado por el Consorcio Libertad se encuentra enmarcado en lo regulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que corresponde DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCION en el marco de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 22 de Enero del 2024 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCION en el marco de la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL CENTRO POBLADO DE JIBITO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2424188",** el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000283 **Sullana,** 20 MAY 2025

MIEMBROS TITULARES	
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN	PRESIDENTE
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	1ER MIEMBRO
ING EDWIN NIÑO CAMPOS	2DO MIEMBRO
ASESOR	
SUPERVISOR DE OBRA	
SUPLENTES	
ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	1° SUPLENTE
ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS	2° SUPLENTE
ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	3° SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa INVERSIONES OBERTI S.R.L, en su domicilio ubicado en Mz V Lote 22 Asentamiento Humano Nuevo Horizonte Castilla – Piura- Departamento de Piura y al correo electrónico: Luis.garcia@inversionesoberti.com; a la Supervisión de la Obra CONSORCIO LIBERTAD en su domicilio ubicado en el pasaje Los Zorsales N°140 Urbanización Los Pinos Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, al Correo Electrónico: Orlandolunaq@hotmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Sub Dirección la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL